

ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO., A 21 DE JUNIO DE 2018.

ACUSE DE RECIBO

NOMBRE: RAUL ROJAS M.

FECHA: 27-06-2018

FIRMA: [Signature]

C. ESPERANZA SÁNCHEZ LEYVA
REPRESENTANTE LEGAL DE AUTOONO MOTRÍZ, S.A. DE C.V.
AV. ESCÉNICA CLEMENTE MEJÍA, No. 2836, FRACC. JOYAS DE
BRISAMAR, C.P. 39865, ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
TEL. 744 43 5 09 00; beatriz.abarca@hondaescenica.mx

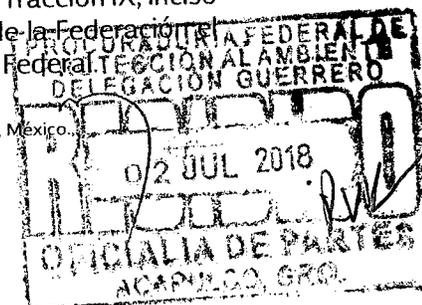
En atención a la solicitud de Modificación al registro **NRA: AMO1200100387** como generador de residuos peligrosos, por **Incorporación de Residuos Generados** de la empresa denominada **Autouno Motríz, S.A. de C.V.**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) y registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con la Bitácora No. **12/HR-0126/06/18**, el **15 de junio de 2018**; y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 28 de agosto de 2008, esta Delegación Federal mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/840/08, autorizó su registro como generador de residuos peligrosos, asignándole el NRA: NAUKE1200112.
- II. Que con fecha 01 de marzo de 2011, esta Delegación Federal mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/045/11, modificó el NRA: NAUKE1200112, por Cambio de denominación para quedar con el nombre de Aérea Motriz, S.A. de C.V., con el NRA: AMOKE1200111.
- III. Que con fecha 17 de marzo de 2016, esta Delegación Federal mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/058/2016, modificó el NRA: AMOKE1200111, por cambio de representante legal y actualización del listado de residuos.
- IV. Que con fecha 17 de abril de 2018, esta Delegación Federal mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/125/2018, modificó el NRA: AMOKE1200111, por cambio de denominación y representante legal, para quedar con el nuevo NRA. AMO1200100387, a nombre de la empresa denominada Autouno Motríz, S.A. de C.V.
- V. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, analizó y evaluó la documentación recibida el 15 de junio de 2018, cumpliendo con todos los requisitos; y,

Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS Fracción IV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 45 y 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 16, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2º, fracción XXX, 19, fracción XXIII, 38, 39 y 40, fracción IX, inciso b), del Reglamento Interior de esta Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y la NOM-052-SEMARNAT-2005, esta Delegación Federal

18 JUN 9 0M19:



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

REFERENCIA No. 000616
OFICIO No. DFG-UGA-DGIMAR/208/2018

ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO., A 21 DE JUNIO DE 2018.

R E S U E L V E :

Que la solicitud de Modificación al registro **NRA: AMO1200100387**, como generador de residuos peligrosos por **Incorporación de Residuos Generados**, de la empresa denominada **Autouno Motríz, S.A. de C.V.**, queda como sigue:

PRIMERO.- Queda registrada la empresa denominada **Autouno Motríz, S.A. de C.V.**, con el mismo **NRA: AMO1200100387**, generando los siguientes residuos peligrosos: **aceite usado, filtros de aceite, envases impregnados de aceite, botes impregnados de pintura, estopas impregnadas de pintura, brochas impregnadas de pintura, cartones impregnados de aceite, acumuladores usados, lámparas fluorescentes y lodos contaminados con aceite**, en la categoría de **Pequeño Generador** de Residuos Peligrosos.

SEGUNDO.- Queda subsistente en sus condicionantes la resolución contenida en el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/840/2008, de fecha 28 de agosto de 2008.

TERCERO.- El presente acuerdo forma parte de la resolución contenida en el Oficio DFG-UGA-DGIMAR/840/2008, de fecha 28 de agosto de 2008.

CUARTO.- La Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará el presente, por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. ARMANDO SANCHEZ GÓMEZ

"Con fundamento en lo dispuesto en el Art. 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia temporal del Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y los Recursos Naturales".

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.p. **Lic. Gerardo Yépez Tapia**.- Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- gerardo.yopez@profepa.gob.mx.- Para su conocimiento.- Edificio.
Unidad Jurídica de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.- Para su conocimiento.- Presente.
Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez.- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Archivo.

MVP*ASG*MJSM*ASN.

